

**República de Colombia**



**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

San José de Cúcuta, junio 29 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se ORDENA CORRER TRASLADO (Artículo 141 de la ley 1708 de 2014.).
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2018-00035-00
RADICACIÓN FGN:	110016099068201613712 E.D Fiscalía 23 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS:	ANDRÉS HERNANDO PORTILLA LUNA C.C. 88.205.695 de Cúcuta, CARLOS ÁBDUL CÁCERES RODRÍGUEZ C.C. 13.500.398 de Cúcuta, JOSÉ MARÍA PEÑARANDA C.C. 88.136.797 de Ocaña, JENRY ANTONIO BACCA SÁNCHEZ C.C. 13.481.557 de Cúcuta, MOREYMA KATHERINE LOZADA BECERRA C.C. 60.376.478, LUISA MARÍA SERRANO RUEDA C.C. 60.332.275, JOHELY ECHEVERRY BETANCOURT C.C. 60.376.836, AMAIDA CATHERINE BUITRAGO DUEÑAS C.C. 60.378.622, como terceros de buena fe exentos de culpa BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER, MIREYA BACCA BAYONA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, COAGRONORTE
BIENES OBJETOS DE EXT:	INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 260-1582, 260-6777, 260-22540, 260-47029, 260-233110, 260-233111, 260-240250, 260-260475, 260-260489, 260-47550, 260-265929, 260-220004, y bienes MUEBLES sometido a registro VEHICULOS de Placas No. MTZ- 970, MIP-783, MIS-029, CUENTA CORRIENTE BANCARIA No. 697-005742, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HIERROS CACERES
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Finalizada la etapa probatoria, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014<sup>1</sup>, ordena **CORRER TRASLADO** por el término común de cinco (5) días hábiles para **ALEGAR DE CONCLUSIÓN**.

Traslado que empezará a correr a las 08:00 horas del martes 06 de julio y finalizará a las 17:00 horas del lunes 12 de julio de 2021.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ  
Juez.

<sup>1</sup> Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. "ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Practicadas las pruebas ordenadas por el juez, este correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión".